

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Artazu, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Artazu, D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

D.ª Marta Arguiñano Azcona.

D.ª Ainara Galdeano Andueza.

D. Álvaro Martínez Fernández.

Ha excusado su inasistencia D. Francisco Javier Arguiñano Azcona.

Actuando en este acto como Secretario, el de la Corporación del municipio, D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los asuntos del orden del día incluido en la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Preguntados los miembros asistentes sobre la existencia de alguna cuestión u observación respecto al acta de la sesión anterior (sesión ordinaria de veintiocho de octubre de 2022) y no habiéndolas, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación, si procede, de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2022. Dicho expediente, aprobado por Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2023, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado los trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de gastos e ingresos a nivel de capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	23.790,49 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	33.522,46 €

3	Gastos Financieros	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	38.403,15 €
6	Inversiones reales	4.918,07 €
7	Transferencias de capital	250,00
9	Pasivos Financieros	12.378,97 €
	Total	113.263,14 €

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	33.138,84 €
2	Impuestos Indirectos	7.989,39 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	24.128,60 €
4	Transferencias Corrientes	67.300,92 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	8.961,12 €
7	Transferencias de capital	39.982,83 €
	Total	181.501,70 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto¹: 45.802,77 €.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 32,37 %.

Remanente de tesorería para gastos generales: 170.655,33 €.

Resultado presupuestario: 68.238,56 €.

Resultado presupuestario ajustado²: 68.446,13 €.

¹ Se define el Ahorro Bruto por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, excluido el capítulo 3°.

² El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, por las siguientes circunstancias:

- a) Las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada.
- b) Las obligaciones financiadas con remanente de tesorería.

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 12.378,98 €.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas de Ayuntamiento de Artazu correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría durante dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente.

3.- Aprobación, si procede, del presupuesto del Ayuntamiento de Artazu correspondiente al ejercicio 2023, y de las bases de ejecución del mismo.

Consta en el expediente de pleno propuesta de presupuesto general único del Ayuntamiento de Artazu, de acuerdo al siguiente desglose (resumen por capítulos), el cual ha sido enviado de forma adjunta a la convocatoria a sesión:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Previsión Inicial (EUROS)
1	Impuestos Directos	36.671,76
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.830,00
4	Transferencias Corrientes	69.394,48
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	8.962,52
7	Transferencias de Capital	27.090,92

-
- c) El resultado de las operaciones comerciales, en el caso de organismos autónomos que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o análogas.

(Artículo 93 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.)

	Total	168.949,68
--	--------------	-------------------

GASTOS:

Capitulo	Denominación	Previsión Inicial (EUROS)
1	Gastos de Personal	24.894,53
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	52.086,00
3	Gastos financieros	55,00
4	Transferencias corrientes	39.909,09
6	Inversiones reales	39.605,06
9	Pasivos financieros	12.400,00
	Total	168.949,68

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el año 2023.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan, en el plazo de 15 días hábiles, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva del presupuesto. Si no se formularan reclamaciones, el presupuesto y sus bases de ejecución se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición señalado.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios municipal, así como en la web municipal.

4.- Aprobación, si procede, de la plantilla orgánica correspondiente al año 2023

El Secretario informa que el Ayuntamiento de Artazu, en realidad, no tiene ningún trabajador/a contratado/a directamente, por lo cual, en términos estrictos no existe una plantilla orgánica del Ayuntamiento de Artazu pero, existiendo personal de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru integrado en la plantilla orgánica de dicha Agrupación que presta servicios en cuatro Ayuntamientos, entre otros, el de Artazu, procede indicar tal circunstancia en la plantilla orgánica de Artazu, según dispone la vigente Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Las características de las plazas que ocupa dicho personal compartido se encuentran en la plantilla orgánica de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la siguiente plantilla orgánica del Ayuntamiento:

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU PARA EL AÑO
2023

PERSONAL AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
VALDEMAÑERU (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui-Zirauki, Guirguillano,
y Mañeru):

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia del siguiente personal, dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru, en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretaría – Intervención.
- Oficial Administrativa.
- Administrativa con tiempo parcial.
- Servicios generales con tiempo parcial.

5º.- Aprobación inicial, si procede, de Plan Especial de Actuación Urbana sobre la Parcela 11 del Polígono 1 de Artazu promovido por Dña. M^a Rosario Echechipía Senosiáin.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de Plan Especial de Actuación Urbana sobre la parcela 11 del polígono 1 de Artazu, promovido por Dña. M^a Rosario Echechipía Senosiáin, a fin de establecer la normativa particular para dicha parcela.

Existe informe favorable a la aprobación inicial del PEAU, emitido por el servicio urbanístico O.R.V.E. de Tierra Estella en el expediente, así como otros informes previos de dicho servicio urbanístico sobre el citado PEAU.

El secretario de la corporación da lectura a los fragmentos más relevantes de dichos informes técnicos.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana sobre la parcela 11 del polígono 1 de Artazu, promovido por Dña. M^a Rosario Echechipía Senosiáin.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y publicar, asimismo, anuncio de aprobación inicial en los diarios editados en Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de la información pública, el ayuntamiento aprobará el Plan Especial definitivamente con las modificaciones que procediesen. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública antes de proceder a la aprobación definitiva. El Ayuntamiento deberá remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo el Plan Especial aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en el plazo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada.

6.- Resoluciones e informes de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y el Secretario, y dándose por enterados/as los miembros de la corporación que, por unanimidad de los presentes, las ratifican.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 26 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
---------------	--------------	--------------------------

23/2022	30-11-2022	Liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a la transmisión de calle Norte 9.
24/2022	30-11-2022	Liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a la transmisión de calle Norte 9.
25/2022	22-12-2022	Denegación de convenio para actuaciones de reurbanización y requerimiento de aclaraciones respecto a solicitud de licencia de obras en calle San Miguel 6.
01/2023	02-02-2023	Modificación catastral de la parcela 110 del polígono 1 para que quede reflejada como vía pública perteneciente a la calle Mayor, en cumplimiento de sentencia judicial.
02/2023	03-02-2023	Requerimiento a la propiedad de la casa rural de la calle Norte 15 para retirada de elementos de la vía pública y adecuación de bajante de agua.
03/2023	08-02-2023	Autorización a la Mancomunidad de Valdizarbe para la realización de los análisis de control en grifo de consumidor para el control de la calidad del agua.
04/2023	13-02-2023	Concesión de licencia de obras a la Mancomunidad de Valdizarbe para proyecto “Modernización del telemando de abastecimiento de agua” en la parcela 924 del polígono 1. Importe de la licencia: exento.
05/2023	22-02-2023	Aprobación del expediente de liquidación del año 2022 con los anexos que forman la Cuenta General.
06/2023	23-02-2023	Autorización del cambio de uso de pasto-arbustivo a cultivo de viña de la parcela 813 del polígono 1 para actualización de mantenimiento catastral.

7.- Mociones, ruegos, y preguntas.

I) Se acuerda, por unanimidad de los presentes, la adhesión del Ayuntamiento de Artazu a sendas declaraciones institucionales, cuyo texto se inserta a continuación, que

con ocasión de la celebración del Día de la Mujer, han sido remitidas por el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Valdizarbe, la primera de ellas (a), y por la Federación Española de Municipios y Provincias, la segunda (b).

a) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
Somos diversas, ahora libres

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de feminidad y junto a éste se promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas.

El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.
- Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza.
- Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Anitzak gara, orain askeak

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, emakume guztion aniztasuna eta ikusgaitasuna aldarrikatu nahi ditugu. Emakumeen askatasuna etengabe baldintzatzen dute edertasun eredu femeninoetan oinarritutako genero estereotipoek, gorputzen eta emakumeen aniztasunarekin bat ez datozen arau estetiko batzuk ezartzen baitituzte, askotan irrealak eta utopikoak direnak.

Emakumeenganako presio estetiko sistema patriarkalaren eta kapitalismoaren arteko aliantzaren adibide da. Alde batetik, emakumeei beti gorputz perfektua lortzeko zain egoteko eskatzen zaie, beren buruekin etengabeko asegabatasuna sortuz. Bestalde, helburu horiek lortzeko milioika produktu kontsumitzea sustatzen da eta horrek negozio handi bat sortzen du emakumeen gorputzen inguruan.

Argaltasunean, perfektzioan eta betiko gaztetasunean oinarritutako gorputz femenino zehatz bat definitzen duten eredu horiek edertasun eredu hegemonikoa betetzen ez duten emakumeak ikusezin bihurtzen dituzte: adineko emakumeak, arrazalizuak, lodiak, argalegiak, desgaitasuna dutenak, depilatzen ez direnak, burusoilak...

Sare sozialek, publizitateak eta entretenimenduaren industriak mota horretako mezuak zabaltzen dituzte behin eta berriz. Feminitate eredu normatiboa betetzen duten emakumeak bakarrik ikusarazten dira, eta horrekin batera haiek bezalakoak izatea lortzeko milaka produktu sustatzen dira.

Gorputzarekin lotutako genero-estereotipoek bazterkeria indartzen dute hainbat esparru sozialetan eta harremanak oztopatzen dituzte, autokontzeptua, osasuna eta autoestima kaltetuz, hau da, emakume eta neska askoren bizitzak kaltetuz. Emakumeak eskuraezina den gorputz baten idealen menpe jartzeko modu bat da, emakumeen bizitza ideal hori lortzeko borroka etengabe bat izan dadin, beren gorputzen, denboraren joanaren eta noberaren aurkako etengabeko borroka bat. Arrakasta sozialak, sexu-afektiboak, lanekoak etab.

lotura estua du edertasun kanonak betetzearekin. Presio estetiko hori, halaber, osasun mental eta fisikoko arazo garrantzitsuekin lotuta dago, hala nola elikadura-jokabidearen nahasmenduekin, eta horiek gazteei eragiten diete bereziki. Lodifobia bezalako jokaerek ondorio sozial eta osasun-ondorio oso nabarmenak dituzte gorputzen aniztasuna kontuan hartu gabe haien gorputzak ez direla osasungarriak esaten zaien emakumeengan.

Horregatik martxoaren 8an emakumeen aurkako indarkeria estetikoan eta haren ondorioetan jarri nahi dugu fokua. Inposatzen den edertasun eredu hegemonikoa eskuraezina da eta gorputz eta emakume gehienei balioa kentzen die. Edertasun eredu bakar hori eraldatzearen garrantzia azpimarratu nahi dugu, beste edertasun mota batzuk,

askotariko gorputzak, errealitate ezberdinak eta emakume ezberdinak daudela erakusteko. Emakumeen askatasuna beren eskubideetan baitago eta ez haien irudian.

Horregatik guztiagatik, martxoaren 8an, toki-erakundeek, HONAKO KONPROMISO HAUEK HARTZEN DITUGU:

- Tokiko esparruan emakumeen osasun fisikoa eta emozionala eta harreman-osasuna sustatzen duten politika publikoak bultzatzea.
- Genero-estereotipoen inguruan sentsibilizatzea eta edertasun eredu hegemonikoarekiko gogoeta kritikoak sortzea.
- Emakumeen dibertsitatea ikusaraztea eta balioestea.
- Aitortzea mugimendu feministak arlo honetan egindako ekarpenak eta lana.

Asimismo, también con motivo de la próxima celebración del Día de la Mujer, se aprueba la adhesión por parte del Ayuntamiento de Artazu, por unanimidad de los presentes, de la siguiente declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias:

**b) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad,

ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindicuen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

II) A la vista del siguiente escrito remitido por la Asociación “*Red de personas torturadas en Navarra*” / “*Nafarroako Torturatuen Sarea*”:

ARRAZOIEN AZALPENA

2022ko otsailaren 12an, “*Nafarroako Torturatuen Sarea*” Elkarte sortu zen, Foru Komunitatean motibazio politikoagatik tratatu txarrak eta torturak jasan dituzten nafarrentzat egia erreklamazioan, aitortzan, erreparazioan eta ez errepikatzeko bermean beste urrats bat emateko helburuarekin.

Elkarte hau torturatuen errolda egiten ari da eta gaur egun 1.000 kasu baino gehiago jaso dira, horietatik 2 udalerrri honetan.

Elkarteak zabalduko datuen arabera, honako hauek erregistratu dira:

- 1.000 tortura-kasu baino gehiago.

- Jasandako torturen ondorioz hildako bi pertsona: Mikel Zabalza eta Antonio Goñi Igoa.

- Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako zigorra Igor Portu eta Mattin Sarasola torturatzeagatik.

- Estrasburgoko Giza Eskubideen Auzitegiak Espainiako Estatuari ezarritako lau zigor, Nafarroako lau herritarren (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel eta Iñigo Gonzalez) tortura salaketak ez ikertzeagatik.

- 2011. urteko txosten bat, Torturaren Prebentziorako Europako Batzordeak egina, Nafarroako hiru pertsonaren torturen lekukotzari sinesgarritasuna emanez.

- Gutxienez Nafarroako 101 herritan torturak eragina izan du.

Azken urteotan, erakunde publikoak urratsak ematen ari dira kasu hauek argitzeko.

2019ko ekainean argitaratu zen “**Nafarroako Foru Komunitatean 1960-1978**

bitartean izandako tortura eta tratatu txarrak ikertzeko proiektua”, Nafarroako Gobernuak Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eskatua. Bertan, ondorioen artean jasotzen da azterlana 1978tik hurrengo urteetara zabaltzeko beharra, Nafarroako torturaren eta tratatu txarren benetako dimentsioa ulertzeko.

2021eko abenduaren 29an, Nafarroako Gobernuak Nafarroako Bizikidetzarako I. Plan Estrategikoa onartu zuen. Planaren lehenengo ardatzean Nafarroako Gobernuaren konpromisoa jasotzen da, “*Nafarroako erakunde, politika, gizarte eta ekonomia baterako jardueretan Giza Eskubideak aplikatzeko mekanismoak indartzeko*”.

2022ko ekainean, Nafarroako Gobernuak Euskal Herriko Unibertsitateko (EHU)

Kriminologiaren Euskal Institutuari (KREI) eta beste hiru erakunderi esleipenaren berri eman zien, Nafarroan gertatutako urraketari buruzko txostenak egiteko eta zabaltzeko giza eskubideen arloan lan egiten duten ikerketa-zentro edo institutuei eta erakundeei dirulaguntzak emateko deialdian. Deialdia Herritarrekiko Harremanetako

Departamentuak bultzatu du, Bake, Bizikidetzeta eta Giza Eskubideen Zuzendaritza Nagusiaren bitartez. Laguntza ***“Torturari eta beste tratu txar batzuei buruzko ikerketa Nafarroan 1979tik gaur egun arte”***, izeneko txostena egiteko izanen da.

2022ko uztailean, Foru-agindu bidez izendatu ziren Errekonozimendu eta Erreparazio Batzordeko kideak aurreikusita dagoen **“Martxoaren 26ko 16/2019 Foru Legean, eskuin muturreko taldeek edo funtzionario publikoek eragindako motibazio politikoko egintzengatik biktimak aitortzea eta erreparatzea”**, irailean eratzea aurreikusten dena.

Jarduera hauek guztiek argi erakusten dute azken urteotan aurrerapausoak ematen aridirela giza eskubideen urraketak jasan dituzten pertsona guztiei egiaren, aitortzaren eta erreparazioaren bidean. Gizarteari zor diogu, etorkizuneko belaunaldiei, gertatutakoa argitzea, hori baita modurik eraginkorrena torturaren praktika desagerrarazteko.

Botere publikoek motibazio politikoko egintzek eragindako giza eskubideen urraketari buruzko egiaren ezagutzan, eta biktima hauen errekonozimenduan eta erreparazioan lagundu behar dugu. Horregatik, udalek eta toki-erakundeek ere urrats eraginkorrak eman behar ditugu egiaren aitortzan eta erreparazioan aurrera egiteko. Are gehiago, herritarren artean kalte hori pairatu duten pertsonak baldin badaude.

Horregatik guztiagatik, honako hau aurkezten dugu:

EBAZPEN-PROPOSAMENA

1.-Artazuko Udalak elkartasuna eta aitortza agertzen du torturaren eta tratu txarren biktima diren nafarrei, eta, bereziki, udalerrri honetako bizilagunei.

2.- Udalak bere konpromisoa adierazten du egiaren ezagutzan eta egon litezkeen kasuen erreparazioan laguntzeko.

3.- Udalak Nafarroako Gobernuari eskatzen dio tortura eta tratu txarren praktika saihesteko eta ezabatzeko beharrezkoak diren jarduketa guztiak egin ditzala, ez errepikatzeko mekanismoak ezarriz.

4.- Udalak ebazpen honen berri emanen die Nafarroako Gobernuari, Herritarrekiko Harremanetarako Kontseilaritzari eta Bake eta Bizikidetzeta Departamentuko Zuzendaritza Nagusiari, jakinaren gainean egon daitezen, eta onespeneren berri emanen dio *“Nafarroako Torturatuen Sarea”* Elkarteari, helbide elektronikoa honetan: nts.harremanak@gmail.com.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de febrero de 2022 se creó la Asociación *“Red de personas torturadas en Navarra”*, con la finalidad de dar un paso más en la reclamación de la verdad, el reconocimiento, la reparación y en la garantía de no repetición para las personas navarras que han sufrido malos tratos y torturas por motivación política en la Comunidad Foral.

Esta asociación está elaborando un censo de personas torturadas y a día de hoy son ya más de 1.000 los casos recogidos, 2 de ellos en este municipio.

Según datos difundidos por la Asociación, se han registrado:

- Más de 1.000 casos de torturas.
- Dos personas muertas a causa de las torturas padecidas: Mikel Zabalza y Antonio Goñi Igoa.
- Una condena del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por torturar a Igor Portu y Mattin Sarasola.
- Cuatro condenas del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo al Estado Español por no investigar las denuncias de torturas a cuatro ciudadanos navarros (Oihan Ataun, Javier Beortegi, Patxi Arratibel e Iñigo González).
- Un informe del año 2011 elaborado por el Comité Europeo para la prevención de la tortura, dando credibilidad al testimonio de torturas de tres personas navarras.
- Al menos 101 localidades navarras se han visto afectadas por la tortura.

En los últimos años desde las Instituciones públicas se están dando pasos para esclarecer estos casos. En junio de 2019 se publicó el **“Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en la Comunidad Foral de Navarra entre 1960-1978”** encargado por el Gobierno de Navarra al Instituto Vasco de Criminología (IVAC), en el que se recoge entre sus conclusiones la necesidad de ampliar el estudio a los años siguiente a 1978 para comprender la dimensión real de la tortura y los malos tratos en Navarra.

El 29 diciembre de 2021, el Gobierno de Navarra aprobó el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra. En el eje 1 del Plan se recoge el compromiso del Gobierno de Navarra de *“potenciar los mecanismos para la aplicación de los Derechos Humanos en las actuaciones del conjunto institucional, político, social y económico de Navarra”*.

En junio de 2022 el Gobierno de Navarra notificó la adjudicación al Instituto Vasco de Criminología (IVAC) de la Universidad Pública del País Vasco (UPV), junto a otras tres entidades, en la convocatoria de subvenciones a centros o institutos de investigación y organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos humanos para la realización y difusión de informes acerca de vulneraciones producidas en Navarra. La convocatoria ha sido impulsada por el Departamento de Relaciones Ciudadanas a través de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. La ayuda irá destinada a la elaboración de un informe titulado **“Investigación sobre tortura y otros malos tratos en Navarra desde 1979 a la actualidad”**.

En julio de 2022 se designó por Orden Foral a los miembros de la Comisión de Reconocimiento y Reparación prevista en la “**Ley Foral 16/2019 de 26 de Marzo de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos por motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos**” que se prevé constituir en septiembre.

Todas estas actuaciones son un claro ejemplo de que en los últimos años se están dando avances en el camino de la verdad, el reconocimiento y la reparación a todas las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos. Le debemos a la sociedad, a las futuras generaciones, esclarecer lo ocurrido, ya que es la forma más efectiva para erradicar la práctica de la tortura.

Los poderes públicos debemos contribuir al conocimiento de la verdad sobre la vulneración de los derechos humanos por actos de motivación política y al reconocimiento y reparación de estas víctimas. Por ello, también los ayuntamientos/entidades locales debemos dar pasos efectivos para avanzar en el reconocimiento de la verdad y la reparación. Más si cabe si entre sus ciudadanos se cuenta con personas que han sufrido esa lacra.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Artazu manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.
- 2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.
- 3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la practica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.
- 4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación “*Red de personas torturadas en Navarra*” al siguiente correo electrónico: nts.harremanak@gmail.com.

Se adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

- 1.- El Ayuntamiento de Artazu manifiesta su solidaridad y reconocimiento a las personas navarras víctimas de la tortura y malos tratos y especialmente con las personas vecinas de este municipio.

2.- El Ayuntamiento muestra su compromiso a contribuir en el conocimiento de la verdad y la reparación de los posibles casos que hubiese.

3.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las actuaciones necesarias para prevenir y eliminar la práctica de la tortura y los malos tratos estableciendo mecanismos de no repetición.

4.- El Ayuntamiento dará traslado de esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Consejería de Relaciones Ciudadanas y la Dirección General del Departamento de Paz y Convivencia para su conocimiento e informará de su aprobación a la Asociación “*Red de personas torturadas en Navarra*” al siguiente correo electrónico: nts.harremanak@gmail.com.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe y certifico.